



VISTOS: Los Memorandos N° 286-2022-PROMPERÚ/DO, N° 410-2022-PROMPERÚ/DO, N° 443-2022-PROMPERÚ/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Informe N° 201-2021-PROMPERÚ/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 139-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° 248-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 016-2014-MINCETUR/DM, se dispuso que el Consejero Económico Comercial del Perú Juan Luis Kuyeng Ruiz desempeñe funciones en la Oficina Comercial del Perú en la sede Lisboa, República Portuguesa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 295-2017-MINCETUR, se dispuso el desplazamiento del CEC Juan Luis Kuyeng Ruiz a la Oficina Comercial del Perú en la sede Taipéi, República Popular China, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 016-2014-MINCETUR/DM;

Que, por Resolución Ministerial N° 274-2019-MINCETUR, se desplazó al Consejero Económico Comercial Juan Luis Kuyeng Ruiz a la Oficina Comercial del Perú en la sede Beijing, República Popular China, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 295-2017-MINCETUR;

Que, por Resolución Ministerial N° 208-2022-MINCETUR, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 274-2019-MINCETUR;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se asigne al Consejero Económico Comercial Juan Luis Kuyeng Ruiz a la OCEX Taipéi, República Popular China;

Que, en el numeral 6.2.1. de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -



PROMPERÚ, aprobados por la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, se señala que la asignación de una OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del documento de la referencia, emite opinión favorable respecto a la propuesta realizada por la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior sobre proceder a asignar al Consejero Económico Comercial Juan Luis Kuyeng Ruiz la OCEX Taipei, República Popular China;

Que, mediante Informe N° 248-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala no tener cuestionamiento legal alguno respecto a la propuesta realizada por la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior mediante documento de vistos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Asignar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Taipéi, República Popular China, al Consejero Económico Comercial Juan Luis Kuyeng Ruiz.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.